

### CANDIDATURAS DE LA COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA

## Sala Toluca revoca sentencias al TEEM

CORTESIA @TEPJF\_TOL



La sentencia señala que las candidaturas aprobadas surgieron a partir del convenio de coalición

VIOLETA HUERTA

Los magistrados federales determinaron que las candidaturas aprobadas inicialmente debían quedar subsistentes a Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó las sentencias del Tribunal Electoral Estado de México (TEEM), a través de las cuales había echado abajo candidaturas, de dos alcaldías y varias regidurías postuladas por el PT en la coalición Sigamos

Haciendo Historia, en más de una docena de avuntamientos.

El PT envió al IEEM

las candidaturas que

debían registrarse, en

cumplimiento de las

los nombres de las

mente inscritas

candidaturas inicial-

sentencias y mantuvo

De esa forma, las candidaturas inicialmente inscritas por el PT en los municipios de Metepec, Coacalco, Naucalpan, La Paz, Cuautitlán Izcalli, Chicoloapan, Tezoyuca, Tlalnepantla, Teotihuacán, Texcoco, Tonatico, Atizapán de Zaragoza y Zinacantepec quedan subsistentes.

Hace unos días el TEEM revocó candidaturas a dos alcaldías, regidurías y sindicaturas postuladas por el Partido del Trabajo en municipios mexiquenses, al acreditarse la violación a los derechos político-electorales de militantes de esa fuerza política, pues consideró que ilegalmente se suspendió el proceso interno petista.

Sin embargo, las y los magistrados federales determinaron que las candidaturas aprobadas inicialmente por el Instituto Electoral debían quedar subsistentes, pues se aprobaron en el convenio de coalición y el proceso interno quedó superado por dicho convenio, por lo cual revocó las resoluciones del Tribunal Electoral estatal y mantuvo las candidaturas primigenias.

Las candidaturas aprobadas, señala la sentencia, surgieron a partir de lo acordado en el convenio de coalición, por lo cual, el proceso interno quedó superado con ese documento.

En el juicio 52 se mantuvieron los registros inicialmente inscritos de candidaturas a diversas regidurías de los ayuntamientos de Cocalco, Naucalpan, La Paz y Cuautitlán Izcalli, postulados por la coalición Sigamos Haciendo Historia en el Estado de México.

El juicio 54 se refiere al registro de candidaturas a diversas regidurías de Chicoloapan, Tezoyuca y Tlalnepantla, postulados por la misma coalición.

El 56 es relativo al registro de candidaturas a diversas regidurías de los ayuntamientos de Teotihuacán, Texcoco y Tonatico y la presidencia municipal de este último, postulados por esa alianza.

El juicio 57 regresa las candidaturas a la tercera regiduría en Cuautitlán Izcalli y Atizapán de Zaragoza y el 58 el de una síndica de Zinacantepec.

Fuentes del PT informaron que también se revocó la sentencia relacionada con la primera regiduría de Metepec.



# Recobra PT aspirantes iniciales de 12 alcaldías

**Batean al TEEM.** Consideró el TEPJF que las designaciones de participantes del partido fueron legalmente correctas y ordena la reinstalación de todos ellos

CLAUDIA HIDALGO TOLUCA

El Partido del Trabajo logró que la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), echara abajo las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) y con ello se reinstale a todos los candidatos y candidatas que originalmente fueron registrados en 12 municipios de la entidad, en dos presidencias, regidurías y sindicaturas, por considerar que se tomaron las decisiones legalmente correctas en su momento.

#### Sentencia del TEEM

Esto modifica los acuerdos relacionados con las impugnaciones en los municipios de Naucalpan, Cuautitlán Izcalli, Chicoloapan, Tezoyuca, Tlalnepantla, Teotihuacán, Texcoco, Atizapán, Zinacantepec, Metepec, Tonatico y Nezahualcóyotl, donde el TEEM revocó el tratado del IEEM y da razón a los quejosos, por considerar, por mayoría de votos, que hubo diversas irregularidades en el proceso interno.

En esa ocasión, la magistrada ponente, consideró que la decisión



El resolutivo abarcó siete juicios que fueron promovidos por los petistas. ARCHIVO

del IEEM de aprobar las candidaturas era correcta, porque en los casos donde hay convenios de coalición, los procesos internos se suspenden, pero sus compañeros no apoyaron esa postura y acordaron revocar los registros, a favor de los quejosos.

#### Resolutivo del TEPJF

Ahora, la Sala Toluca, en una nueva revisión, le da la razón a la magistrada ponente y echa para atrás el acuerdo del pleno del TEEM, para dejar todo como estaba de manera inicial, al resolver siete juicios promovidos por petistas.

Los y la magistrada reconocieron que hubo irregularidades en los procesos de selección del partido, pero no son razón suficiente para que sean reconocidos como candidatos y pasar por encima del acuerdo tomado en la Comisión Coordinadora de la coalición, al ser ese el órgano en el que recayó la postulación de las candidaturas, por el convenio firmado con el PVEM y Morena.

Con esto se reinstala a candidatos iniciales en las regidurías y sindicaturas de los municipios antes mencionados. Además de los candidatos a presidentes municipales en Nezahualcóyotl y Tonatico, donde el PT vasolo.

#### Caso de Nueva Alianza

El pleno del TEEM resolvió el recurso que presentó NA en contra del resolutivo del IEEM, donde se negó a "Fuerza y Corazón por Edomex" registrar candidato en el distrito 8 de Ecatepec, por incumplir la cuota de género, por lo que consideró incorrecta la medida y ordenó que se registre a una candidata mujer en un plazo de 24 horas, para que se garantice la paridad de género.